



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 890



BUENOS AIRES, 21 SEP 1999

VISTO el expediente N° 8145/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SEXUALIDAD HUMANA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN SEXUALIDAD HUMANA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN SEXUALIDAD HUMANA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Nº 890



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 890

Ministerio de Cultura y Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN SEXUALIDAD HUMANA, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. VICTOR GONZALEZ CERDA SCIA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 890

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 890

65

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN SEXUALIDAD HUMANA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario de Universidades Nacionales o Privadas de carreras de cinco años como mínimo, o graduados en otras universidades extranjeras con títulos equivalentes. Si el título fuera expedido por una Universidad Extranjera, el mismo deberá ser convalidado por este Ministerio o revalidado por una Universidad Nacional. Podrán inscribirse profesionales de la salud, psicólogos, médicos o profesionales con experiencia en el campo de la educación sexual que posean un manejo conceptual adecuado para analizar los temas que se les presenten y un nivel de reflexión en la problemática.
- Se evaluará los antecedentes académicos: currículum, formación profesional, publicaciones y fundamentalmente en el área temática que le interesa abordar en el proyecto de investigación.
- Se realizará una evaluación que se llevará a cabo a partir de una entrevista personal con el director o un profesor integrante del cuerpo docente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA MENSUAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Introducción a la Sexualidad Humana	S	13	90
02	Educación Sexual	S	15	90
03	Sexualidad y Sociedad	S	13	90
03	La Violencia Sexual	S	15	90

SEGUNDO AÑO

05	Variantes de la Conducta Sexual Humana	S	15	90
06	Pareja, Matrimonio, Familia y Sexualidad	S	13	90
07	Práctica Profesional		16	260

PRACTICA Y ORIENTACION PROFESIONAL: La práctica profesional estará programada para cada alumno sobre la base de los siguientes aspectos:

- Pasantías en organismos públicos y empresas privadas en actividades acordes con su carrera.

*WY
PS*

890



Ministerio de Cultura y Educación



- H*
- P1* · Preparación de una Tesis que será programada y dirigida por un profesor o especialista designado por la Facultad y que será expuesto en clase pública y sometido a evaluación ante un tribunal integrado por el profesor director de la práctica y de dos profesores más que la Facultad designe.
 - El programa de práctica comprenderá además, otras exigencias tales como controles de lectura y coloquios de orientación y evaluación ante el profesor director.

CARGA HORARIA TOTAL: 800 horas



RESOLUCION N° 890